Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA
Demandado	: MARLY YANETH CARDOSO BORJA y ÁLVARO FIERRO PERDOMO
Radicación	: 2020- 00685

Atendiendo la petición de la parte demandante de corrección del numeral TERCERO del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de noviembre de 2020, y verificado dicho numeral del proveído citado, se evidencia el yerro en el nombre de la parte demandada MARLY YANETH CARDOSO BORJA, razón por la cual, en los términos del artículo 286 del C.G.P., habiéndose incurrido en error, resulta procedente ordenar la corrección del numeral TERCERO del auto de fecha 18 de noviembre de 2020, en el sentido de que la notificación personal ordenada a la demandada corresponde a MARLY YANETH CARDOSO BORJA, y no la persona mencionada erradamente Heidy Carolina Acosta Trujillo.

Por lo anterior se resuelve

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el numeral TERCERO del auto de fecha 18 de noviembre de 2020, en el sentido de que que la notificación personal ordenada a la demandada, corresponde a MARLY YANETH CARDOSO BORJA, y no la persona mencionada erradamente Heidy Carolina Acosta Trujillo.

SEGUNDO.- Los restantes numerales del auto de fecha 18 de noviembre de 2020 quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ